



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E. CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD DEL POI / ACTIVIDAD ESTRATEGICA:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIUDRAULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCHIC / RECURSO HIDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SITEMA HIDRAULICO MAYOR CHAVIMOCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE BOCATOMA, CAMPAMENTO BOCATOMA Y DESARENADOR PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC AÑO 2024

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento (SGOYM), en marco a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional y las acciones y objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del Sistema Hidráulico Chavimochic año 2024 (POMDIH – 2024); tiene previsto ejecutar actividades de mantenimiento para brindar el servicio de suministro de agua para uso poblacional, uso agrícola y generación de energía eléctrica.



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 11:25:16 -05:00

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos de la Bocatoma, Campamento Bocatoma y Desarenador y de la Infraestructura Hidráulica Mayor.



Firmado digitalmente por AGAMA
PUNEZ Freddy William FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2024 19:00:57 -05:00

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Mantenimiento de grupos electrógenos, tecles eléctricos, pozos a tierra, sistema de alumbrado y tableros de mando y fuerza, en Bocatoma, Campamento Bocatoma y Desarenador, de acuerdo a manuales de fabricante, operación y mantenimiento.
- Realizar el diagnóstico de los equipos intervenidos en Bocatoma, Campamento Bocatoma y Desarenador.
- Resolver eficazmente problemas en los circuitos eléctricos de los equipos electromecánicos.
- Solicitar los repuestos y materiales necesarios para la ejecución de sus actividades.
- Reporte diario de las actividades realizadas.
- Utilizar y mantener adecuadamente el equipo y herramientas asignado.
- Cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la prevención y control de riesgos y accidentes laborales.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir del proveedor, se indica a continuación:

- Formación Académica: Técnico en Electrotecnia o Electricista Industrial.
- Capacitación en: Microsoft Office, Electricidad Industrial, Instrumentación Industrial.



**PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC**



- Experiencia: Mínimo dos (02) años de experiencia profesional en el sector público o privado, en trabajos de mantenimiento eléctrico industrial tales como: armado y montaje de tableros eléctricos, tendido de redes de baja de tensión y/o montaje de sensores electrónicos.
- Contar con RNP vigente.

El perfil del proveedor será acreditado con copias simples de grados, títulos, capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

5. BASE LEGAL, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por El Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N°344-2018 - El Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N°250-2020 – EF.
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011, aprobado mediante RM N° 214-2011-MEM/DM.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General.



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 11:30:26 -05:00

6. SEGUROS

El proveedor deberá contar con seguro contra accidentes personales o a fines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato o de emitida la orden de servicio.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.



Firmado digitalmente por AGAMA
PUNZÉ Freddy William FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2024 19:01:18 -05:00

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar:

El servicio se prestará en Bocatoma, Desarenador y Campamento Bocatoma, teniendo como centro de operaciones y coordinación el Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic.

Plazo:

Según entregables serán noventa (90) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o de la recepción de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES (RESULTADOS ESPERADOS)

El resultado esperado es la presentación de tres (03) Entregables, constituidos por Informes Mensuales de las actividades antes descritas en el ítem 3 en el marco de la programación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica año 2024 (POMDIH 2024)

Los entregables serán presentados al área usuaria de manera digital (foliado y firmado por el proveedor) y/o en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm y/o mediante la mesa de partes virtual del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).



10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio es de responsabilidad del Área Técnica de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del servicio serán efectuados en tres (03) armadas iguales, según se detalla a continuación:

- **Primer Pago:** a los treinta (30) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Primer Entregable.
- **Segundo Pago:** a los sesenta (60) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Segundo Entregable.
- **Tercer Pago:** a los noventa (90) días Calendario de suscrito el contrato o notificación de la orden de servicio, con la presentación y conformidad del Tercer Entregable.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado, son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 11:31:03 -05:00



Firmado digitalmente por AGAMA
PUNEZ Freddy William FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2024 19:01:39 -05:00



15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 11:31:16 -05:c



Firmado digitalmente por AGAMA
PUNEZ Freddy William FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2024 19:01:49 -05:c

16. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.



La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

18. SANCIONES

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

19. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor/consultor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.03.2024 11:31:45 -05.c



Firmado digitalmente por AGAMA
PUNEZ Freddy William FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2024 19:02:01 -05.c



PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ
MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

CHAVIMOCHIC
La despensa del mundo

22. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su EPP (Casco dieléctrico, guantes de cuero, guantes dieléctricos, lentes de seguridad, tapones, indumentaria, zapatos dieléctricos), necesario para el cumplimiento del servicio.

23. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará las facilidades que sean necesarias para que el proveedor realice la prestación de servicios.

24. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 27 de febrero del 2024



Firmado digitalmente por AGAMA
PUÑEZ Freddy William FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.03.2024 19:02:17 -05:00

Firma del solicitante



Firmado digitalmente por
ALCANTARA VELA Edgard Javier
FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2024 11:32:17 -05:00

FIRMA DIGITAL

Firma del Jefe del Área Usuaria